



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

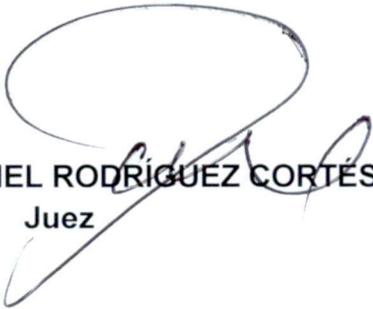
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2013-01723 (005)

Teniendo en cuenta el recurso de reposición obrante a folios 189 al 192 del C.1, se ORDENA a secretaría correrle el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

Vencido el término ingresar el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch